

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PARA TRABAJADORES DE LOS SECTORES FORMAL E INFORMAL DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, Diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo a implementar campañas de información y atención para trabajadores de los sectores formal e informal durante la contingencia por COVID-19, conforme a la siguiente:

### **Exposición de motivos**

La epidemia por COVID-19, así como las medidas sanitarias y sociales que se han implementado para combatirla están teniendo ya consecuencias notorias no solo en la salud de los ciudadanos, sino también en su economía y sus condiciones de trabajo.

Hace unos días el Consejo de Salubridad General mediante el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, estableció “la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional”.<sup>1</sup>

Ello implica la suspensión de todas las actividades económicas que no son fundamentales para enfrentar la crisis sanitaria, por lo tanto, solo podrán continuar operando bajo

---

<sup>1</sup> Consultado el 1 de abril de 2020. Ver más en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020)

condiciones de higiene, aquellas actividades económicas que por su condición son consideradas como esenciales, tales como la producción y distribución de alimentos y servicios; los servicios médicos y de apoyo; las cadenas de suministro y el comercio exterior.

Pese a que el motivo de la restricción sea disminuir al máximo la velocidad de transmisión del virus COVID-19, dicha medida tiene innegables efectos en el ingreso de millones de trabajadores y sus familias en todo el territorio nacional, siendo los trabajadores que viven al día los que mayormente se verán afectados.

Por un lado, en el sector formal de la economía se están suscitando numerosos despidos, disminución en salarios y licencias sin goce de sueldo. “Las redes sociales de las autoridades laborales en el país se encuentran saturadas con mensajes de auxilio. Aun cuando se ha repetido que la pandemia de coronavirus no es motivo para que un empleador opte por los despidos o deje de cumplir con las obligaciones hacia su personal, la realidad es muy diferente, pues muchos mexicanos ya se enfrentan este problema.”<sup>2</sup>

Por otro lado, esta crisis pone en mayor riesgo a los trabajadores informales pues el cierre de negocios implica no poder garantizar sustento a sus familias. “De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el instrumento demográfico que permite conocer los perfiles de empleo y desempleo de la población mexicana y que realiza el Instituto de Geografía y Estadística (INEGI), en México existen en el sector informal 31.3 millones de personas”.<sup>3</sup>

Está en riesgo la estabilidad económica de vendedores ambulantes, meseros, cocineros, trabajadoras del hogar, trabajadores de limpia, choferes, lustradores de calzado, entre muchos otros. Panorama poco alentador si tenemos en cuenta que nuestro país ya vivía a principios de año una seria crisis de desempleo.

“La tasa de desocupación subió ligeramente en febrero, el INEGI la ubicaba en 3.7 por ciento. Pero más preocupante fue que la tasa de subocupación creció notoriamente, al dispararse de 6.8 a 9.3 por ciento. Esto significa que, ya en febrero, hubo gente que requería trabajar más y no encontró dónde hacerlo. A lo anterior hay que añadir, en las últimas

---

<sup>2</sup> Consultado el 1 de abril de 2020. Ver más en <https://expansion.mx/empresas/2020/04/02/despidos-y-recortes-de-sueldo-malas-practicas-laborales-que-deja-el-coronavirus>

<sup>3</sup> Consultado el 1 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/23/empleo-informal-en-mexico-suman-ya-313-millones-de-personas-en-ese-sector/>

semanas, la notoria depreciación del peso frente al dólar, de más de 20 por ciento, lo que se traslada directo a nuestro nivel salarial.”<sup>4</sup>

Ello a pesar de que en el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se señaló explícitamente que “Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo”<sup>5</sup>.

Hasta ahora, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha llevado a cabo dos acciones, una de ellas fue elaborar en coordinación con la PROFEDET un documento que contiene la lista de preguntas frecuentes de la situación laboral frente al COVID-19, así como habilitar líneas telefónicas para la denuncia de despidos injustificados y abusos que pudieran ser objetos los trabajadores.<sup>6</sup>

Además, a través de Twitter y acompañada del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, emitió un mensaje para reiterar que “no hay fundamento legal para separar a los trabajadores o para dejar de pagar salarios, tampoco es aplicable el criterio del pago únicamente de salario mínimo.”<sup>7</sup>

Estas acciones han generado incertidumbre tanto entre trabajadores como entre patrones pues existe desinformación y ambigüedad derivados de que en los acuerdos emitidos hasta el momento por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, se optó por no emitir la declaratoria de contingencia sanitaria que se requiere en la Ley Federal del Trabajo para la suspensión temporal de las relaciones laborales, en cuyo caso las empresas tendrían fundamento jurídico para suspender el pago de salarios, quedando obligados únicamente al pago de una indemnización equivalente a un mes de salario mínimo.

---

<sup>4</sup> Consultado el 1 de abril de 2020. Ver más en: <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/la-ausencia-de-luisa-alcalde/>

<sup>5</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

<sup>6</sup> Consultado el 1 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.e-consulta.com/nota/2020-04-01/economia/llama-secretaria-del-trabajo-pagar-salarios-y-evitar-despidos>

<sup>7</sup> Consultado el 1 de abril de 2020. Ver más en: <https://www.e-consulta.com/nota/2020-04-01/economia/llama-secretaria-del-trabajo-pagar-salarios-y-evitar-despidos>

Si bien el objetivo de lo anterior parece estar enfocado a evitar la insolvencia inmediata de miles de trabajadores, la falta de información clara y contundente al respecto está generando condiciones para abusos por parte de los patrones y en detrimento de los derechos laborales de su planta productiva.

Resulta entonces indispensable que la Secretaría establezca mecanismos emergentes de comunicación y atención para los trabajadores del país, que les permitan conocer puntualmente y hacer valer sus derechos con respaldo de las autoridades.

Así como también es indispensable que la Secretaría diseñe un programa por el cual se atienda a quienes desarrollan sus actividades en el sector informal y están imposibilitados de continuar generando ingresos o lo están haciendo a pesar del riesgo de contagio, lo cual aumenta la vulnerabilidad tanto de las personas económicamente productivas, como de sus familias y dependientes económicos que en muchos casos ya eran población de riesgo desde antes de la epidemia.

Finalmente, también es innegable que algunas personas que realizan actividades consideradas esenciales deberán continuar acudiendo a sus centros de trabajo, por lo que es responsabilidad de sus patrones disponer las condiciones para disminuir el riesgo de contagio para ellos y resulta urgente que la Secretaría proporcione información sobre las medidas recomendadas para ello, así como disponga mecanismos para que las personas trabajadoras puedan denunciar negligencias que impliquen riesgos innecesarios para ellos.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar una campaña informativa sobre las implicaciones laborales de las disposiciones sanitarias derivadas de la epidemia por COVID-19, así como sobre las medidas sanitarias para disminuir riesgo de contagio y que deban implementarse en los centros de trabajo que sigan operando por considerarse fundamentales.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a diseñar un programa



destinado a atender a la población que trabaja en el sector informal, por el cual se brinde información sanitaria pertinente, así como programas sociales y mecanismos de apoyo disponibles.

**Tercero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo a implementar mecanismos digitales para recibir y atender denuncias sobre violaciones a derechos laborales derivados de la epidemia por COVID-19.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 6 de mayo de 2020



**Diputada Julieta Macías Rábago**